



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2018-00024-00

Socorro, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **JOSE DOLORES CABALLERO SIERRA**, en contra del **MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER**, representado por el señor **ALCALDE MUNICIPAL**, y **CORPORACION DE SERVICIOS PUBLICOS UNIDOS DE GUAPOTA ESP. ONG “CORAGUAS”** representada legalmente por **JOSE DOMINGO RODRIGUEZ GARAY**, radicado bajo el No. 2018-00024-00, por auto dictado en audiencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se dispuso:

“PRIMERO: Oficiar a la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, a fin de que a costa de la parte interesada, se sirva expedir con destino a esta actuación procesal el historial de aportes o la relación de cotizaciones periódicas obligatorias efectuadas al régimen del Sistema General de Pensiones que se hayan realizado a nombre del señor **JOSE DOLORES CABALLERO SIERRA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 5.763.012 del Socorro, Santander, y durante el periodo comprendido entre el Primero (1) de Julio de 1981, y hasta el Treinta y uno (31) de marzo de dos mil once (2011). Librese el oficio respectivo.

“SEGUNDO: Oficiar al municipio de **GUAPOTA**, Santander, Demandado para que informe y certifique a este despacho de qué manera para el período comprendido entre el Primero (1) de Julio de 1.981 y el Treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos noventa y uno (1.991), el municipio de **GAUPOTA** Atendía y/o disponía lo que pudiere corresponder, para atender el riesgo de vejez de su empleado **JOSE DOLORES CABALLERO SIERRA**, C.C. nro. 5.763.012, del Socorro, y/o el sistema que se atendía para la época para atender a la cobertura del riesgo de vejez, y/o pensión de vejez o jubilación, y en caso de que existiera alguno, si el municipio de Guapotá cumplió con lo de su cargo en relación con este trabajado, en caso afirmativo aportar con su respuesta los soportes respectivos. Librese el oficio respectivo.



Se dispuso igualmente, que una vez se hubieran recibido las referidas respuestas a los oficios ordenados este despacho pondrá dichas respuestas por auto en conocimiento de las partes e igualmente en el mismo auto le señalará fecha para reanudar esta sesión de audiencia pública con el objeto que les convoco.

Como quiera que ya se recibieron las respuestas a los oficios librados, y en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto, se dispone poner en conocimiento de las partes las respuesta obtenidas y consecuentemente el señalamiento de fecha y hora para la realización de la audiencia que se encuentra en receso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Poner en conocimiento de las partes en este proceso, las respuestas dadas por COLPENSIONES y el MUNICIPIO DE GUAPOTA, a lo solicitado por el juzgado, dentro del proceso referenciado.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en este proceso, radicado al No. 2018-00024-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que



aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos y peritos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ